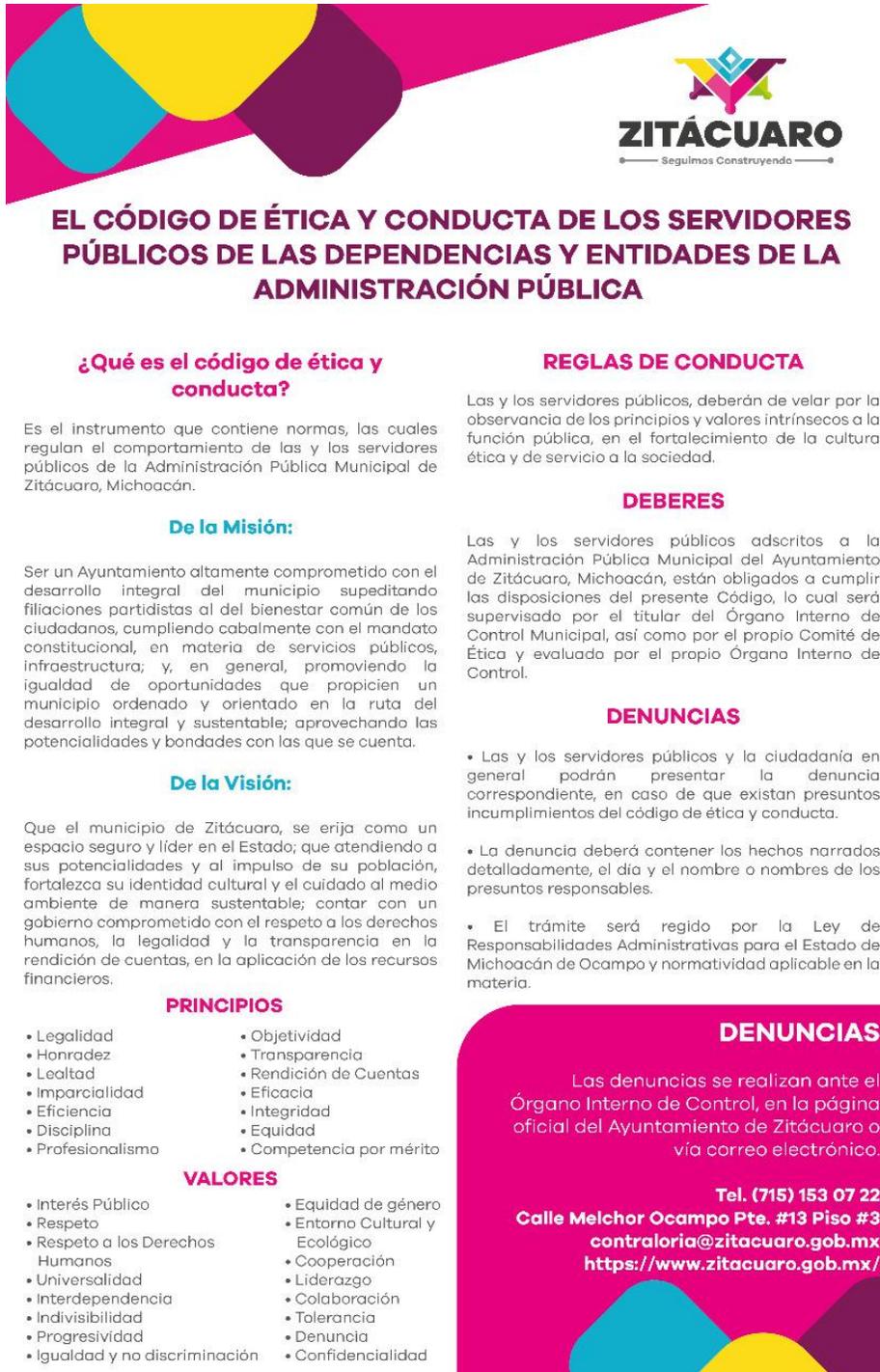


1.5 Difusión del Código de Ética mediante Cartel




ZITÁCUARO
— Seguimos Construyendo —

EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

¿Qué es el código de ética y conducta?

Es el instrumento que contiene normas, las cuales regulan el comportamiento de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Zitácuaro, Michoacán.

De la Misión:

Ser un Ayuntamiento altamente comprometido con el desarrollo integral del municipio supeditando filiaciones partidistas al del bienestar común de los ciudadanos, cumpliendo cabalmente con el mandato constitucional, en materia de servicios públicos, infraestructura; y, en general, promoviendo la igualdad de oportunidades que propicien un municipio ordenado y orientado en la ruta del desarrollo integral y sustentable; aprovechando las potencialidades y bondades con las que se cuenta.

De la Visión:

Que el municipio de Zitácuaro, se erija como un espacio seguro y líder en el Estado; que atendiendo a sus potencialidades y al impulso de su población, fortalezca su identidad cultural y el cuidado al medio ambiente de manera sustentable; contar con un gobierno comprometido con el respeto a los derechos humanos, la legalidad y la transparencia en la rendición de cuentas, en la aplicación de los recursos financieros.

PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de Cuentas
- Eficacia
- Integridad
- Equidad
- Competencia por mérito

VALORES

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Universalidad
- Interdependencia
- Indivisibilidad
- Progresividad
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno Cultural y Ecológico
- Cooperación
- Liderazgo
- Colaboración
- Tolerancia
- Denuncia
- Confidencialidad

REGLAS DE CONDUCTA

Las y los servidores públicos, deberán de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

DEBERES

Las y los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, están obligados a cumplir las disposiciones del presente Código, lo cual será supervisado por el titular del Órgano Interno de Control Municipal, así como por el propio Comité de Ética y evaluado por el propio Órgano Interno de Control.

DENUNCIAS

- Las y los servidores públicos y la ciudadanía en general podrán presentar la denuncia correspondiente, en caso de que existan presuntos incumplimientos del código de ética y conducta.
- La denuncia deberá contener los hechos narrados detalladamente, el día y el nombre o nombres de los presuntos responsables.
- El trámite será regido por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y normatividad aplicable en la materia.

DENUNCIAS

Las denuncias se realizan ante el Órgano Interno de Control, en la página oficial del Ayuntamiento de Zitácuaro o vía correo electrónico.

Tel. (715) 153 07 22

Calle Melchor Ocampo Pte. #13 Piso #3

contraloria@zitacuaro.gob.mx

<https://www.zitacuaro.gob.mx/>